

BAQUEDANO, 03 FEB 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 228

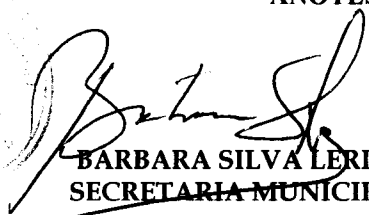
VISTOS Y CONSIDERANDO:

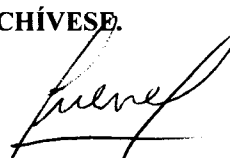
1. El Registro N° 205, de fecha 26 de octubre 2009, que nombra como "Enfermera", Categoría "B" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Nivel 15° de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio a doña Mary Kelly Cea Rodríguez, R.U.T. N° 15.678.772-8.
2. La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles: Que el objetivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles es crear, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas.
3. La solicitud de la funcionaria Dependiente del Departamento Salud de la Municipalidad DE Sierra Gorda, Sra. Mary Kelly Cea Rodríguez.
4. Lo dispuesto en el artículo 203, del Código del Trabajo, que expresa que los establecimientos que ocupen veinte o mas trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deben tener Salas Cunas, en las cuales la mujeres puedan dar alimento a los hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén trabajando.
5. La cotización del jardín Infantil y Sala Cuna Club Peques presentada por doña Mary Kelly Cea Rodríguez
6. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el pago proporcional de acuerdo a su contrato, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de diciembre 2009 al 31 de marzo 2010, por el monto mensual de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos)
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Salud N° 22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)